

## OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5793

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2022-2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, por Resolución de 27 de julio de 2022, de la Secretaria General de Acción Exterior, se procedió a la convocatoria de doce becas, cuatro en la modalidad de Asuntos Europeos, cuatro en la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior y cuatro en la modalidad de Relaciones Exteriores, para impulsar la formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

Los órganos de instrucción de las tres modalidades de becas, han elevado las correspondientes propuestas de resolución definitivas, de acuerdo con el artículo 13 del citado Decreto.

A la vista de todo lo cual,

### RESUELVO:

Primero.— Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el Anexo I, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.— Dar por desistidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las razones que en el mismo se indican.

Tercero.— Adjudicar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, en las modalidades de Asuntos Europeos, Comunidad Vasca en el Exterior y Relaciones Exteriores, a las personas y en los destinos que se especifican en el Anexo III, incluyendo la relación de suplentes.

Cuarto.— Denegar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior a las personas que se relacionan en el Anexo IV, por las razones que en el mismo se indican.

Quinto.— Declarar desierta una beca de la modalidad de Asuntos Europeos por no haber personas candidatas.

Sexto.— Declarar desiertas tres becas de la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior, por no haber obtenido las personas candidatas la puntuación mínima exigida.

Séptimo.— La fecha de inicio de las becas será el 20 de diciembre de 2022.

Octavo.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2022.

La Secretaria General de Acción Exterior,  
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

## ANEXO I

## SOLICITUDES EXCLUIDAS

Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

## a) Asuntos Europeos:

- Sedano Collantes, Jon.
- Vallejo Larrabeti, Olatz.

## b) Comunidad Vasca en el Exterior:

- Zalduendo Etayo, Mar María.

## c) Relaciones Exteriores:

- Haro Dopazo, Alberto.
- Rueda González, María Alejandra.

Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 2.d) del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

## Asuntos Europeos:

- Badiola Revuelta, Jon.
- Bello Pajares, Soraya.
- Fuentes Gurrutxaga, Aitor.
- Llorente Bruña, Lara.

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3 a), 8.3 b), 8.3 f) ,12.1 b), 12.1 d) y 12.1 e) del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

## Asuntos Europeos:

- Gómez Urrusolo, Ainara.

## Comunidad Vasca en el Exterior:

- Gorbea Sarachaga, Ane.

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESISTIDAS

Por desistir al proceso de selección:

a) Asuntos Europeos:

- Alberdi López de Echezarreta, Javier.
- Marín Gómez, Regina.
- Pérez Múgica, Iñigo.

b) Comunidad Vasca en el Exterior:

- Bilbao Filibi, Xabier.

c) Relaciones Exteriores:

- González Santos, Janire.
- Varela Molina, Nahia.

## ANEXO III

## LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

## 1.– Asuntos Europeos:

## a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

– Alcain Lazcanoiturburu, Joxe Beñat.

## b) Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

– Moragues Benito, Esteban.

– Sáenz de Villaverde Musitu, Iratxe.

## 2.– Comunidad Vasca en el Exterior:

## Delegación de Euskadi en Argentina-Mercosur, en Buenos Aires:

– Goikoetxea Mallea, Itsaso.

## 3.– Relaciones Exteriores:

## a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

– Errasti Uribe, Joyce.

– Pérez Hervás, Gontzal.

## Suplentes:

– Calzada Mina, Ane.

– Benito del Valle Solaun, Jon Mikel.

## b) Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

## Santiago de Chile, Chile:

– Aramberri Urkiri, Lander.

## Bogotá, Colombia:

– Díaz Unzu, Amaia.

## Suplentes:

## Santiago de Chile, Chile:

– González Aspiazu, Iratxe.

## Bogotá, Colombia:

– Varela Quiroga, Itziar.

## ANEXO IV

## LISTA DE PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

1.– Comunidad Vasca en el exterior:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

– Erviti Artaraz, Leire.

b) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

– Álvarez Huidobro, Miguel.

– Pino Gómez, Laida.

– Sáenz Martín, Oier.

– Sojo Garrofe, Maite Oihane.

2.– Relaciones Exteriores:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

– Alustiza Múgica, Onintza.

b) Por no haber obtenido puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

– Ferreiro Santiso, Cristian.